MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4148.010.27.1.0003-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN BIBLIOTEC con Nit. No. 900528294-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ – C.C. No. 66914473
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS MISMOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, Y LOS HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS; “DESARROLLO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI, BP-26005283, VIGENCIA 2026, “DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL A NIVEL LOCAL, DISTRITAL E INTERNACIONAL MEDIADOS POR LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, BP-26005303, VIGENCIA 2026, “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.”, BP-26005309, VIGENCIA 2026; “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005310, VIGENCIA 2026; “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI”, BP-26005318, VIGENCIA 2026; Y, “CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI”, BP-26005361, VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONVENIO	SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.963.945.041), discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL FUNDACIÓN BIBLIOTEC — EN ESPECIE: MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.776.982.453); y APORTE DE LA ENTIDAD POR LA SUMA DE CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.186.962.588), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual
PLAZO DE EJECUCIÓN	11/12/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/03/2026
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos **JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 94.497.606, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0843 del 2 de julio de 2026, facultado (a) para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, y modificado por el Decreto 4112.010.20.0443-2026, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y, quien se denomina LA ENTIDAD y por la otra parte **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** con Nit. 900528294-0, representada legalmente por el (la) señor (a) VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66914473 quien se denominará **EL ASOCIADO** en este CONVENIO se permite dejar constancia de la presente MODIFICACIÓN, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identificada con NIT 900.528.294-0 representada legalmente por VICTORIA EUGENIA NOGALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.914.473 de Cali (Valle), se suscribió el Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0003-2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD CON LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005283; “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI", BP-26005309; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005310; "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005318; y "CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005361, VIGENCIA 2026."

2. Que el valor total del Convenio de Asociación es la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.400.176.610), discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN ESPECIE: MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.413.552.983), equivalente al 26% del valor total del convenio; y APORTE DE LA ENTIDAD: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627), equivalente al 74% del valor total del convenio, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.

3. Que el convenio objeto de esta modificación tiene fecha de inicio el día diez (10) de abril de 2026 y se fijó la fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre de 2026.

4. Que el nueve (9) de julio del 2026, se perfeccionó el modificatorio No. 1, por medio del cual se adicionó en valor la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($175.363.930)**, resultando como valor total la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.575.540.540)**, discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL FUNDACIÓN BIBLIOTEC - EN ESPECIE: **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.413.552.983)**, y un APORTE DE LA ENTIDAD POR LA SUMA **DE CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.161.987.557)**, valor que incluye todos los costos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual, se contó con el CDP N.º 3500270162 del 2 de julio de 2026

5. Que el siete (7) de septiembre del 2026, se perfeccionó el modificatorio No. 2, por medio del cual se realizó una adición en valor por MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.388.404.501), discriminados de la siguiente manera: por parte la entidad SECRETARÍA DE CULTURA la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.024.975.031); y por parte del ASOCIADO por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($363.429.470), valor que incluyó todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual, se contó con el CDP N.º 3500277425 del 25 de agosto del 2026, del mismo modo se prorrogó el plazo hasta el once (11) de diciembre del 2026.

6. Que el supervisor del convenio de asociación radicó el 28 de octubre del 2026, ante la Unidad de Apoyo a la Gestión la solicitud de modificación al convenio de asociación justificando lo siguiente:

 1. *"(…) Que en acatamiento a las Resoluciones N.° 67110 del 31 de octubre de 2024 y N.° 99197 del 27 de noviembre de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el Distrito adoptó y tuteló la marca oficial "Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee" (Expediente SIC SD2026/0081725), haciendo imperativo adecuar la denominación en el instrumento contractual.*

 2. *Que el día 29 de septiembre de 2026, la Secretaría de Cultura expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 3500278941 por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($128.368.000), de conformidad con la Posición 2 (Proyecto BP-26005303 - CaliLee) por $110.000.000 M/CTE y la Posición 1 (Proyecto BP-26005361 - Biblioteca Centenario) por $18.368.000 M/CTE.*

 3. *Que, con base en la recomendación de la Supervisión y la disponibilidad presupuestal, las partes acordaron suscribir el OTROSÍ N.° 3 para incorporar los recursos del CDP N.° 3500278941, precisar la denominación de la marca institucional, consolidar la ecuación financiera y reajustar las garantías contractuales.*

ITEM	*ACTIVIDADES DEL PROYECTO*	*ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1.1.4		*Cali Emprende Cultura*				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar eventos de promoción cultural	*Apoyo logístico y producción para la realización del encuentro "Cali, Emprende Cultura", (apoyo logístico incluye rubros como: talento humano; espacios físicos; equipos, insumos y materiales; recursos tecnológicos; transporte y movilidad; alimentación; comunicación y difusión; seguridad y salud, entre otros)*	*Unidad*	*1*	*35.000.000*	*35.000.000*
		Sonando el Tambor				
		Apoyo logístico y producción para la realización del evento "Sonando el Tambor" (el apoyo logístico incluye rubros como: talento humano; espacios físicos; equipos, insumos y materiales; recursos tecnológicos; transporte y movilidad; alimentación; comunicación y difusión; seguridad y salud, entre otros)	*Unidad*	*1*	*20.000.000*	*20.000.000*
		Encuentro de Narración Oral				
		Apoyo logístico y producción el desarrollo del Encuentro de Narración Oral de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (apoyo logístico incluye rubros como: talento humano; espacios físicos; equipos, insumos y materiales; recursos tecnológicos; transporte y movilidad; alimentación; comunicación y difusión; seguridad y salud, entre otros)	*Unidad*	*1*	*20.000.000*	*20.000.000*
		Simposio Internacional de Patrimonio Documental				
		Apoyo logístico y producción para la realización del Simposio Internacional de Patrimonio Documental (apoyo logístico incluye rubros como: talento humano; espacios físicos; equipos, insumos y materiales; recursos tecnológicos; transporte y movilidad; alimentación; comunicación y difusión; seguridad y salud, entre otros)	*Unidad*	*1*	*20.000.000*	*20.000.000*
		Realizar circulación de autores, artistas y escritores nacionales o internacionales para la programación cultural de la Red de Bibliotecas en el Simposio Internacional de Patrimonio Documental	*Unidad*	*1*	*15.000.000*	*15.000.000*
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.4			*110.000.000*	

No obstante, durante la etapa de estructuración de la presente modificación se concluyó que era necesario concentrar estos recursos en el Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee, previsto para finales de octubre de 2026. Esta decisión se fundamenta en que el Festival constituye el principal encuentro de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad del Distrito en la presente vigencia, y requiere el fortalecimiento de su capacidad logística, de su infraestructura técnica y pedagógica. En consecuencia, las actividades inicialmente proyectadas no se incorporan al convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los recursos se destinan a las siguientes actividades, que son las que se adicionan mediante la presente modificación:

ITEM	*ACTIVIDADES DEL PROYECTO*	*ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1.1.4	*Realizar eventos de promoción cultural*	*Cali Emprende Cultura*				
		Fortalecer la producción y operación integral de la programación del Cali Lee Festival del Libro 2026, mediante la ejecución de las acciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales, literarias, académicas y de promoción de lectura, incluyendo la adecuación funcional de los espacios, apoyo técnico para las actividades programadas, requerimientos de producción, mobiliario complementario, señalización, transporte terrestre, aéreo y/o marítimo, según las necesidades del evento, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la programación, atención de invitados y participantes, así como las demás acciones operativas que se requieran para garantizar el adecuado desarrollo del Festival.	*Unidad*	*1*	*100.000.000*	*100.000.000*
		Implementar estrategias de mediación y promoción de lectura durante el Cali Lee: Festival del Libro 2026, mediante el desarrollo de experiencias participativas dirigidas a diferentes públicos, tales como lectura en voz alta, mediación literaria, narración oral, talleres de lectura y escritura, encuentros y otras acciones de acercamiento a los libros y la lectura. Para su desarrollo se contemplarán los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios, incluyendo los servicios y apoyos requeridos para la participación de mediadores, talleristas, artistas y demás agentes vinculados a estas experiencias, así como los desplazamientos y demás necesidades asociadas a la ejecución de las actividades, de acuerdo con la programación y conceptualización del Festival.	*Unidad*	*1*	*10.000.000*	*10.000.000*
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.4			*110.000.000*	

4. *De la misma situación, se revisaron las actividades a adicionar del proyecto de inversión denominado: "Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", BP-26005361;*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	*ACTIVIDADES DEL PROYECTO*	*ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1.1.1	*Realizar acciones de acondicionamiento para la prestación integral de los servicios en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario*	*Kit de dotación de insumos y materiales en las salas para la prestación de los servicios bibliotecarios. (los insumos correspondientes según la clasificación del anexo N° 2, elemento 6)*	*Unidad*	*1*	*6.272.000*	*6.272.000*
		Diseñar e imprimir materiales pedagógicos para el acondicionamiento de la maleta didáctica, con el fin de promover la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario.	*Unidad*	*1*	*6.496.000*	*6.496.000*
		Realizar el proceso de digitalización de siete mil doscientas (7.200) páginas de libros que hacen parte de la colección patrimonial	*Unidad*	*1*	*5.600.000*	*5.600.000*
		SUBTOTAL ACTIVIDAD			*18.368.000*	

La Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario cuenta con una Colección Especial conformada por 3.681 libros antiguos, cuyo valor histórico, bibliográfico y patrimonial hace necesario implementar acciones permanentes de conservación preventiva y mantenimiento que contribuyan a preservar su integridad física y prolongar su vida útil.

En este sentido, la adquisición de herramientas e insumos especializados permitirá desarrollar labores de limpieza superficial, elaboración de guardas y elementos de protección, así como intervenciones menores de conservación, de acuerdo con las necesidades de cada ejemplar y bajo criterios técnicos especializados.

Se hacen necesarios los siguientes materiales: Cizalla, tablas salva corte, Cúteres de precisión y de hoja retráctil, Repuestos de cuchillas para cúter, Tijeras de precisión y de uso general. cartulina impresión arte, Cartulina PH neutro (alcalina) x 330 g color neutro, papel seda o tejido (blanco transparente), papel japonés (transparencia alta), cartón piedra, papel Kimberly, pinceles, set de 6 pinceles redondos Giotto Kan, espátulas de varios tamaños, metil celulosa con PH neutro (CMC), Alcohol imotable 95%), Mylar o polietileno, hilo de lino, cinta de papel libre de ácido, tela de lino o algodón, pasta de almidón de trigo o de arroz, agua destilada, acetato.

Ahora bien, con el propósito de promover la conservación preventiva, la apropiación social y la divulgación del patrimonio bibliográfico de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, se propone la adquisición e impresión de materiales didácticos que permitan acercar a los usuarios a los contenidos históricos y culturales de la institución, reduciendo la manipulación directa de los ejemplares originales de la Colección Especial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para ello, se contempla la impresión de juegos pedagógicos para nutrir la Maleta Didáctica de la biblioteca, la adquisición de un kamishibai en madera, la impresión de cinco libros en papel ilustración o estucado mate de 150 a 200 g y la reproducción de imágenes ampliadas de ejemplares de la Colección Especial. Estos recursos fortalecerán las estrategias de mediación, facilitarán la interacción con el patrimonio bibliográfico y contribuirán a su preservación para las futuras generaciones.

Por otro lado, cabe precisar que actualmente no es posible realizar la digitalización de los libros de la Colección Especial, debido a que estos se encuentran embalados y almacenados temporalmente en el primer piso de la biblioteca como medida de protección durante las obras de reparación de infraestructura. El cierre de las instalaciones y la falta de un espacio adecuado impiden el acceso y la disposición de los ejemplares y equipos necesarios para desarrollar este proceso.

Ante dicho impedimento se requiere, sumar este recurso a la compra de insumos, materiales y elementos para la preservación de la colección especial. La adquisición de estos insumos resulta necesarios e importante para fortalecer la conservación preventiva de la colección. Se contempla sumar al listado de materiales, la adquisición de artículos para controlar el ingreso de luz solar y reducir la exposición directa de los libros a la radiación lumínica y al calor que pueda acelerar su deterioro. Esta adquisición contribuirá a mejorar las condiciones ambientales del espacio y a preservar los 3.681 libros antiguos que conforman la colección, una vez finalicen las obras y se restablezca el uso de la sala.

Así las cosas, se adicionarán las siguientes actividades al convenio, atendiendo la necesidad de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.

ITEM	*ACTIVIDADES DEL PROYECTO*	*ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1.1.1	*Realizar acciones de acondicionamiento para la prestación integral de los servicios en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario*	*Kit de dotación de insumos y materiales en las salas para la prestación de los servicios bibliotecarios. (los insumos correspondientes según la clasificación del anexo N° 2, elemento 6)*	*Unidad*	*1*	*11.872.000*	*11.872.000*
		Diseñar e imprimir materiales pedagógicos para el acondicionamiento de la maleta didáctica, con el fin de promover la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario.	*Unidad*	*1*	*6.496.000*	*6.496.000*
		SUBTOTAL ACTIVIDAD			*18.368.000*	

<u>Aportes del convenio: la entidad y el asociado</u>

APORTES DEL DISTRITO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005303 / BPIN 2024760010330
Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali, vigencia 2026

ITEM	*ACTIVIDADES DEL PROYECTO*	*ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1.1.4	*Realizar eventos de promoción cultural*	*Cali Emprende Cultura*				
		Fortalecer la producción y operación integral de la programación del Cali Lee Festival del Libro 2026, mediante la ejecución de las acciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales, literarias, académicas y de promoción de lectura, incluyendo la adecuación funcional de los espacios, apoyo técnico para las actividades programadas, requerimientos de producción, mobiliario complementario, señalización, transporte terrestre, aéreo y/o marítimo, según las necesidades del evento, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la programación, atención de invitados y participantes, así como las demás acciones operativas que se requieran para garantizar el adecuado desarrollo del Festival.	*Unidad*	*1*	*100.000.000*	*100.000.000*
		Implementar estrategias de mediación y promoción de lectura durante el Cali Lee: Festival del Libro 2026, mediante el desarrollo de experiencias participativas dirigidas a diferentes públicos, tales como lectura en voz alta, mediación literaria, narración oral, talleres de lectura y escritura, encuentros y otras acciones de acercamiento a los libros y la lectura. Para su desarrollo se contemplarán los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios, incluyendo los servicios y apoyos requeridos para la participación de mediadores, talleristas, artistas y demás agentes vinculados a estas experiencias, así como los desplazamientos y demás necesidades asociadas a la ejecución de las actividades, de acuerdo con la programación y conceptualización del Festival.	*Unidad*	*1*	*10.000.000*	*10.000.000*
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.4			*110.000.000*	

BP-26005361 / BPIN 2024760010332

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali, vigencia 2026

ITEM	*ACTIVIDADES DEL PROYECTO*	*ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1.1.1	*Realizar acciones de acondicionamiento para la prestación integral de los servicios en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario*	*Kit de dotación de insumos y materiales en las salas para la prestación de los servicios bibliotecarios. (los insumos correspondientes según la clasificación del anexo N° 2, elemento 6)*	*Unidad*	*1*	*11.872.000*	*11.872.000*
		Diseñar e imprimir materiales pedagógicos para el acondicionamiento de la maleta didáctica, con el fin de promover la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario.	*Unidad*	*1*	*6.496.000*	*6.496.000*
		SUBTOTAL ACTIVIDAD			*18.368.000*	

A continuación, se brinda un resumen de los aportes a realizar por parte del distrito en la adición Nro. 2 por proyecto de inversión:

N°	*Línea de acción*	*Proyectos de inversión*			
		Nombre	*Código BP*	*Código BPIN*	*Modificación #3*
2	*Programación Cultural*	*Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali*	*26005303*	*2024760010330*	*110.000.000*
6	*Conservación de colección patrimonial*	*Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali*	*26005361*	*2024760010332*	*18.368.000*
Total presupuesto					*128.368.000*

APORTES DEL ASOCIADO

ITEM	***COMPONENTE***	***ACCIONES SUGERIDAS***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***TIPO DE APORTE***	
					EN ESPECIE	***EN DINERO***
23	*Eventos de promoción cultural*	*Gestión para la participación (18 grupos de 30 personas) que asistirán a la programación de las actividades de la carpa de RBPC, durante los diferentes días del desarrollo del Festival Calilee, con un total de 540 beneficiarios.*	*Unidad*	*1*	*18.000.000*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24	*Eventos de promoción cultural*	*Apoyo en la circulación de público por la programación de actividades de la carpa de RBPC con al menos 250 personas entre niñas, adolescentes y mujeres durante el dia 28 de octubre. Incluye la gestión de registro en la Llave del Saber de cada persona. Estas actividades incluyen transporte, refrigerio y almuerzo de los participantes.*	*Unidad*	*1*	*25.000.000*	
25	*Eventos de promoción cultural*	*Realización de cuatro (4) actividades de promoción de lectura por valor de $ 628.988 cada una, según requerimiento temático acordado con la RBPC durante el desarrollo del Festival Calilee*	*Unidad*	*1*	*2.515.952*	
VALOR CONTRAPARTIDA ADICIÓN 3					***45.515.952***	

RESUMEN DE LA TERCERA ADICIÓN

Asociados	*Valor segunda adición ($)*	*Porcentaje de participación ()*
Santiago de Cali D. E.	*128.368.000*	*73,82*
Fundación Bibliotec	*45.515.952*	*26,18*
Valor total adicionado	*173.883.952*	*100,00*

<u>Necesidad, pertinencia y oportunidad</u>

5. *De acuerdo con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía de Santiago de Cali y las orientaciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, contenidas en el documento Concepto Presupuesto Detallado Proyectos de Inversión y en la Guía MEDE01.03.02.P004.G001, la modificación de actividades y la adición presupuestal se sustentan en criterios de necesidad, pertinencia y oportunidad, orientados a garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los indicadores de producto establecidos.*

6. *En el marco del proyecto BP-26005283, identificado con el código BPIN 2024760010213, se propone reorientar y ampliar la impresión del Pasaporte Literario, en desarrollo de la actividad denominada "Apoyar al fondo editorial de la Red en el diseño, impresión y publicación de libro(s) físico(s) para la promoción de autores locales y distritales". Al respecto, el texto original de la ficha técnica y del convenio estableció expresamente que "la modalidad de selección de ésta última estará sujeta a la decisión del Comité Técnico de la Red de Bibliotecas". En ejercicio de esta facultad técnica previamente estipulada, el Comité Técnico aprobó la adopción del Pasaporte Literario como herramienta editorial insignia de la Red de Bibliotecas Públicas.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. *La decisión de incrementar el número de ejemplares a imprimir responde a la excepcional acogida del Pasaporte Literario durante las fases previas de activación cultural, en las que se evidenció un impacto significativo en la comunidad y un amplio fenómeno de apropiación ciudadana, documentado a través de canales institucionales y redes sociales, entre ellos Instagram, mediante las cuentas @calileefestival y @redbibliotecasciudadcali. La ciudadanía ha adoptado este pasaporte como un instrumento interactivo que, además de compilar microrrelatos, fragmentos poéticos, reseñas y biografías de autores locales caleños, incentiva el recorrido cultural y la visita presencial a los distintos nodos de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.*

8. *En consecuencia, incrementar el tiraje del Pasaporte Literario permite atender de manera directa la alta demanda manifestada por la comunidad y reducir el riesgo de agotamiento de existencias durante las jornadas masivas del Festival CaliLee. Desde las perspectivas técnica, presupuestal y jurídica, esta ampliación contribuye al cumplimiento del indicador de producto del proyecto BP-26005283, denominado "Publicaciones impresas para la promoción de autores locales", y favorece la optimización del gasto público mediante el aprovechamiento de economías de escala. Asimismo, la medida no modifica el valor total asignado a la actividad dentro de la cadena de valor del proyecto BPIN, por lo que se mantiene dentro de los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.*

9. *Por su parte, en relación con el proyecto BP-26005309, identificado con el código BPIN 2024760010230, se plantea la reorientación metodológica de la actividad 1.1.2, denominada "Realizar estrategias y actividades de acceso a la información y hábitos LEO con enfoque diferencial", cuyo presupuesto asignado corresponde a $17.989.000 M/CTE. Las actividades inicialmente previstas para el Concurso Distrital de Ortografía Braille, que comprendían honorarios de jurados por valor de $4.500.000, presentación artística por $2.000.000, diplomas por $1.000.000 y logística por $10.489.000, se reorientan y articulan metodológicamente para desarrollar una franja de programación cultural, artística y de mediación en lectura, escritura y oralidad (LEO), dirigida a esta misma población objetivo, bajo la denominación "Otras Formas de Leer", en el marco del Festival CaliLee.*

10. *Esta reorientación permite aprovechar la plataforma de convocatoria y participación del Festival CaliLee, prevenir posibles duplicidades con la bolsa de estímulos institucionales de la Entidad y disponer de un escenario de mayor visibilidad, aforo e infraestructura accesible para la población con discapacidad, en el marco de uno de los principales encuentros literarios de la ciudad. De esta manera, se optimiza la destinación de los recursos públicos y se fortalece el alcance de las estrategias de acceso a la información y promoción de los hábitos LEO con enfoque diferencial, sin modificar el presupuesto asignado de $17.989.000 M/CTE ni el indicador de producto establecido en el proyecto BPIN.*

11. *En cuanto al proyecto BP-26005303, identificado con el código BPIN 2024760010330, se contempla una adición presupuestal por valor de $110.000.000 M/CTE, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 3500278941, destinada a fortalecer y ampliar la infraestructura pedagógica, logística y la agenda descentralizada de autores del Festival CaliLee, cuyo encuentro masivo en torno a la lectura, la escritura y la oralidad está previsto para finales de octubre de 2026. De igual manera, la adopción formal de la denominación "Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee" atiende las disposiciones contenidas en las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resoluciones N.° 67110 de 2024 y N.° 99197 de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el propósito de proteger la titularidad marcaria del Distrito, en el marco del expediente SIC SD2026/0081725, y prevenir eventuales contingencias relacionadas con la infracción de derechos de propiedad industrial.

12. *Respecto del proyecto BP-26005361, identificado con el código BPIN 2024760010332, se incorpora una asignación presupuestal de $18.368.000 M/CTE, proveniente del CDP N.° 3500278941, destinada a la adquisición de insumos especializados para la conservación preventiva, cajas libres de ácido y elementos necesarios para la catalogación del fondo histórico bibliográfico de la Biblioteca Centenario. Esta inversión se orienta a fortalecer las condiciones de preservación y organización del patrimonio bibliográfico, en concordancia con los mandatos establecidos en la Ley 1379 de 2010, Ley de Bibliotecas Públicas, y la Ley 397 de 1997. Se precisa que las labores ordinarias de conservación se desarrollarán sin incremento presupuestal adicional, salvo que, como resultado de las mesas de trabajo y de la articulación técnica con el Archivo Histórico de Cali (AHC), se determine la necesidad de un reajuste proporcional que cuente con la correspondiente viabilidad formal.*

13. *Finalmente, como resultado de la descentralización de los servicios y de la itinerancia de las estrategias de lectura, escritura y oralidad en comunas y corregimientos, particularmente en el contexto de la contingencia sísmica del 10 de agosto, se contempla una ampliación moderada de la población beneficiaria de las estrategias LEO. En el proyecto BP-26005310, se proyecta alcanzar un total acumulado de 1.947 beneficiarios, mientras que en el proyecto BP-26005309 se prevé llegar a 230 beneficiarios de enfoque diferencial. Esta ampliación del alcance poblacional busca fortalecer la cobertura territorial, facilitar el acceso a los servicios culturales y bibliotecarios y mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en concordancia con los objetivos y resultados previstos en los respectivos proyectos de inversión.*

Condiciones técnicas para la adición

Alcance del convenio

14. *Que la incorporación de las actividades y recursos propuestos se proyecta impactar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, y los objetivos de los proyectos de inversión, objeto del convenio de asociación que nos ocupa, los cuales se enuncian a continuación, por meta y proyecto por cuenta de la adición de recursos, a continuación, se presenta:*

Meta: 61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	*Meta del cuatrienio*	*Contribución esperada*
61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.	*308*	*2*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a la programación contenida en el Plan Indicativo, el indicador de línea base denominado "Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados" contempla una meta para el cuatrienio de 308 eventos. No obstante, en virtud de la formulación técnica del presente proceso contractual y atendiendo a las consideraciones especializadas del área misional competente, se proyectó inicialmente a través del proyecto la realización de 6 eventos de gran formato.

Sin embargo, en atención a las restricciones presupuestales, a la disponibilidad efectiva de recursos dentro del Plan Mensualizado Anual de Caja (PAC), y a la situación de emergencia por calamidad pública se ha determinado mantener la contribución a la meta, con la realización de 2 eventos de gran formato de carácter internacional, a saber:

1. *Festival Internacional de Poesía de Cali*
2. *Feria Internacional del Libro de Cali*

Ambos eventos constituyen apuestas estratégicas de ciudad en materia de promoción cultural, posicionamiento internacional y democratización del acceso a manifestaciones artísticas y literarias de reconocido prestigio, conforme al alcance actual que se detalla a continuación:

Código de proyecto	*Nombre del proyecto*	*Objetivo General*	*Objetivos Específicos*	*Indicador de producto*	*Cantidad*	*Actividades*
BP-26005303	*Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la*	*Desarrollar eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali*	*Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito*	*Eventos de promoción de actividades culturales realizados*	*2*	*Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito*
						Realizar el Festival Internacional de Poesía
						Realizar la Feria Internacional del Libro
						Realizar eventos de promoción cultural

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión BP-26005303 / BPIN: 2024760010330

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.

Ubicación general	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Año*
Distrito Especial de Santiago de Cali	*Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y 21* *Corregimientos: Saladito, Felidia, Leonera, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas, Montebello, Pichindé, Los Andes, Navarro, Hormiguero, La Buitrera, Pance*	*0 a 14 años*	*2.679*
		15 a 19 años	*6.228*
		20 a 59 años	*8.719*
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	*3.725*
TOTAL			*21.350*

Nota: La población estimada en 21.350 personas, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Meta: 61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	*Meta del cuatrienio*	*Contribución esperada*
61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado	*2*	*1*

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2026, el Indicador "Patrimonio bibliográfico y documental conservado", cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado "Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código de proyecto	*Nombre del proyecto*	*Objetivo General*	*Objetivos Específicos*	*Indicador de producto*	*Cantidad*	*Actividades*
BP-26005361	*Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.*	*Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.*	*Fortalecer acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.*	*Bienes bibliográficos y documentales preservados*	*1*	*Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico*
						Adquirir insumos para la conservación, preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales
						Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario
						Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico

Población objetivo
Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.

Ubicación general	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Año*
Comunas 3, 2, 22	*El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance*	*0 a 14 años*	*280*
		15 a 19 años	*170*
		20 a 59 años	*397*
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	*268*
TOTAL			*1.115*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: La población mencionada, estimada en 1.115 personas, forma parte integral del proyecto de inversión objeto del presente convenio de asociación y recibe un beneficio directo derivado de la ejecución de sus actividades. Con la tercera adición, el alcance asociado se mantiene, toda vez que las actividades adicionadas consisten principalmente en insumos y labores de conservación y, por tanto, no impactan de forma directa a la totalidad de la población inicialmente prevista. En consecuencia, el alcance operativo de las partidas adicionadas se mantiene limitado a 332 personas, tal como se había previsto originalmente.

15. *Que, las características técnicas que permiten verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las actividades adicionadas se encuentran detalladas en la Matriz de Seguimiento, documento que forma parte integral de la presente modificación.*

16. *Que, en la reunión de seguimiento del convenio, las partes revisaron el avance del cronograma, el plan de trabajo y los demás aspectos de la ejecución del convenio. En esa sesión se informó lo siguiente:*

 a. *A raíz de la declaratoria de calamidad pública por el sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, la Secretaría de Cultura puso en marcha la realización de estímulo como mecanismo de promoción para reactivar el sector cultural.*

 b. *Dentro de esa estrategia, la Secretaría publicó la convocatoria "Estímulo para la circulación literaria y artística en Braille – Otras formas de leer". Esta convocatoria cubre, entre otros conceptos, el pago de jurados y la circulación de las obras.*

 c. *Como esos conceptos ya están cubiertos con cargo a la convocatoria, los recursos que el convenio tenía previstos para el mismo fin, no se ejecutarán.*

 d. *En consecuencia, y sin que cambien el objeto ni el valor del convenio, esos recursos se reorientarán a actividades de programación cultural. Estas actividades buscan fortalecer los servicios bibliotecarios y la atención a las personas con discapacidad, sus cuidadores y los demás actores que acceden a la oferta de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.*

Actividades anteriores

Ítem	*Actividad del proyecto*	*Actividades detalladas del proyecto*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1.1.2	*Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al*	*Realizar el reconocimiento para los jurados del Concurso Distrital de Ortografía Braille (3 jurados)*	*Unidad*	*3*	*1.500.000*	*4.500.000*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	*Realizar la presentación artística del Concurso Distrital de Ortografía Braille*	*Unidad*	*1*	*2.000.000*	*2.000.000*
		Diseñar e imprimir los certificados de los ganadores Concurso Distrital de Ortografía Braille	*Unidad*	*1*	*1.000.000*	*1.000.000*
		Apoyo logístico para alimentación y transporte de los asistentes e invitados al concurso Distrital de Ortografía Braille (El transporte y alimentación se hará según la clasificación relacionada en el ANEXO N° 2)	*Unidad*	*1*	*10.489.000*	*10.489.000*
		Valor total				*17.989.000*

Actividad ajustada

Ítem	*Actividad del proyecto*	*Actividades detalladas del proyecto*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1.1.2	*Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial*	*Realizar la estrategia, montaje y franja de programación cultural, artística y de mediación LEO con enfoque diferencial e inclusivo para personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y actores relacionados ("Otras Formas de Leer"), en el marco del Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee.*	*Unidad*	*1*	*17.989.000*	*17.989.000*
		Valor total				*17.989.000*

17. *De la misma manera, se aprueba en la matriz de seguimiento el ajuste metodológico sobre la actividad identificada con el Ítem 1.1.2 del proyecto de inversión BP-26005309 (BPIN 2024760010230).*

18. *Se precisa que las actividades originariamente programadas para el Concurso Distrital de Ortografía Braille se reorientan y unifican de manera previa a su realización hacia la realización de una franja de programación cultural, artística y de mediación LEO con enfoque diferencial e inclusivo para personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y actores relacionados ("Otras Formas de Leer"), en el marco del Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. *Dicha reorientación aprovecha la plataforma masiva del festival para brindar mayor visibilidad, infraestructura técnicamente accesible, logística garantizada e impacto social a esta misma población objetivo, previniendo al mismo tiempo duplicidades con la bolsa de estímulos institucionales de la Entidad y optimizando la destinación del gasto público sin alterar el presupuesto asignado de $17.989.000 M/CTE ni el indicador de producto BPIN.*

Fundamento jurídico de la modificación y la adición contractual

20. *La incorporación de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 3500278941 del 29 de septiembre de 2026, al proyecto de inversión BP-26005303 (BPIN 2024760010330), denominado "Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad", responde a la necesidad de fortalecer la capacidad logística y la infraestructura técnica, ampliar los talleres descentralizados en comunas y corregimientos, y consolidar una agenda de autores locales, nacionales e internacionales para la realización del Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee, previsto para finales de octubre de 2026.*

21. *Desde el punto de vista técnico y de propiedad industrial, la incorporación expresa de la denominación "Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee" en el clausulado del convenio atiende la necesidad de adecuar formalmente su identificación a las disposiciones contenidas en las Resoluciones N.º 67110 del 31 de octubre de 2024 y N.º 99197 del 27 de noviembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Según los antecedentes expuestos, mediante dichos actos administrativos en firme se denegó a un tercero el registro de la expresión "FIL CALI" y se reconoció la protección de la propiedad industrial invocada por el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del expediente SIC SD2026/0081725. En este contexto, la precisión de la denominación del evento busca brindar seguridad jurídica a la Administración Distrital, prevenir eventuales contingencias relacionadas con el uso de signos distintivos y garantizar la continuidad del indicador de producto de la ficha EBI del proyecto BPIN, denominado "Eventos de promoción de actividades culturales realizados", sin modificar el objeto contractual inicialmente pactado.*

22. *En el marco del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali" (BPIN 2024760010213 / BP-26005283), la ficha técnica y el convenio contemplaron la actividad de "Apoyar al fondo editorial de la Red en el diseño, impresión y publicación de libro(s) físico(s) para la promoción de los autores locales y distritales", cuya modalidad de selección estaría sujeta a la decisión del Comité Técnico de la Red de Bibliotecas. En ejercicio de esta facultad expresamente prevista, el Comité Técnico aprobó la adopción del Pasaporte Literario como instrumento editorial e interactivo representativo de la Red.*

23. *En atención a la acogida, apropiación comunitaria y demanda ciudadana evidenciadas durante las fases previas de activación cultural, documentadas a través de canales institucionales y redes sociales como Instagram, en las cuentas @calileefestival y @redbibliotecasciudadcali, se aprobó en la Matriz de Seguimiento la ampliación del tiraje de impresión del Pasaporte Literario. Esta*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

decisión se sustenta en la necesidad de fortalecer la promoción de los autores locales y distritales y de responder al interés manifestado por la ciudadanía.

24. *En efecto, aunque el Pasaporte Literario funciona principalmente como una herramienta lúdica e interactiva que incentiva el recorrido cultural y la visita presencial a los diferentes nodos de la Red de Bibliotecas Públicas mediante la obtención de sellos, su contenido editorial incluye microrrelatos, fragmentos poéticos, reseñas y biografías de escritoras y escritores caleños. Por consiguiente, el incremento en el número de ejemplares permite ampliar la circulación de estos contenidos y facilitar que un mayor número de ciudadanos conozca a los autores locales y distritales, fortaleciendo la visibilidad y difusión del patrimonio literario regional.*

25. *Desde la perspectiva presupuestal y de planeación, la ampliación del tiraje permite atender la demanda ciudadana sin modificar la cadena de valor del proyecto BPIN, el presupuesto global asignado a la actividad ni el indicador de producto denominado "Publicaciones impresas para la promoción de autores locales". De conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, contenidos en el documento Concepto Presupuesto Detallado Proyectos de Inversión y en la Guía MEDE01.03.02.P004.G001, los ajustes metodológicos al presupuesto detallado que no alteren el valor total de la actividad ni el alcance del producto registrado en el BPIN deben analizarse en el marco de las competencias de la Entidad y de las disposiciones aplicables a la ejecución presupuestal, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.*

26. *Respecto del proyecto de inversión BPIN 2024760010230 / BP-26005309, denominado "Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali", se aprobó el ajuste metodológico de la actividad identificada con el ítem 1.1.2, correspondiente a "Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial".*

27. *En este sentido, las actividades inicialmente programadas para el Concurso Distrital de Ortografía Braille se unifican y reorientan metodológicamente antes de su ejecución. La modificación consolida las cuatro subactividades previstas inicialmente —jurados por valor de $4.500.000, presentación artística por $2.000.000, certificados por $1.000.000 y apoyo logístico por $10.489.000—, que en conjunto representan un presupuesto de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($17.989.000), en una única estrategia denominada "Realizar la estrategia, montaje y franja de programación cultural, artística y de mediación LEO con enfoque diferencial e inclusivo para personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y actores relacionados ('Otras Formas de Leer'), en el marco del Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee".*

28. *Esta reorientación responde a una decisión de planeación que busca aprovechar la capacidad de convocatoria del Festival CaliLee para ofrecer a la misma población objetivo un espacio de mayor visibilidad, con infraestructura técnicamente accesible, condiciones logísticas adecuadas y mayores posibilidades de integración comunitaria. De igual manera, permite prevenir posibles duplicidades presupuestales con la bolsa institucional de estímulos de la Secretaría de Cultura y*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

optimizar la destinación de los recursos públicos, sin modificar el presupuesto de $17.989.000 M/CTE ni el indicador de producto del proyecto BPIN.

29. *El Convenio N.º 4148.010.27.1.0003-2026 encuentra fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. En atención a su naturaleza de convenio de asociación, orientado a la cooperación entre la entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público, su ejecución se sustenta en la articulación de aportes y en la consecución de los fines públicos que justifican su celebración.*

30. *En relación con la posibilidad de modificar las condiciones inicialmente pactadas, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, y el Consejo de Estado, a través de la Sentencia 19730 del 11 de mayo de 2012, han desarrollado consideraciones sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales cuando ello resulte necesario para alcanzar su finalidad y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. En el caso de los convenios de asociación, atendiendo a su naturaleza y al carácter consensual de la modificación propuesta, esta debe formalizarse mediante un otrosí suscrito por ambas partes, con observancia de las disposiciones legales aplicables y sin alterar la finalidad esencial del acuerdo.*

31. *En materia de adiciones presupuestales, el artículo 8.º del Decreto 092 de 2017 remite a las normas generales de contratación pública en los aspectos no regulados expresamente por dicho decreto. Bajo esta interpretación, se considera aplicable el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Este criterio se relaciona con los pronunciamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente contenidos en los conceptos C-458 de 2026, C-045 de 2024, C-625 de 2022 y C-274 de 2022.*

32. *Para efectos de la verificación financiera de la presente modificación, el valor inicial del convenio, suscrito el 30 de marzo de 2026, asciende a CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.400.176.610). El cincuenta por ciento (50 %) de dicho valor corresponde a DOS MIL SETECIENTOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.700.088.305), cifra que se presenta como referencia para el análisis del límite de adición, sin perjuicio de la verificación correspondiente en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la disposición aplicable.*

33. *Las adiciones acumuladas con ocasión de las modificaciones N.º 1 y N.º 2 ascienden a MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.563.768.431), equivalentes al 28,96 % del valor inicial del convenio. A este monto se adicionaría la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($128.368.000), correspondiente al aporte de la Entidad respaldado por el CDP N.º 3500278941, distribuido entre los proyectos BP-26005303 y BP-26005361. De esta manera, el acumulado de las adiciones de la Entidad ascendería a MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.692.136.431).*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

34. *En cumplimiento de los criterios expuestos por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-045 de 2024, la FUNDACIÓN BIBLIOTEC aportará la contrapartida proporcional correspondiente al valor adicionado, con el propósito de mantener la proporción mínima exigida para el aporte de la entidad sin ánimo de lucro sobre el valor total del convenio, incluida la presente modificación.*

35. *Asimismo, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, se establece que los nuevos recursos se destinarán íntegramente a los costos directos de la operación cultural, sin que proceda el reconocimiento de utilidades, honorarios de administración general o comisiones de intermediación a favor de la entidad sin ánimo de lucro, en los términos y bajo las condiciones aplicables al convenio de asociación.*

36. *La modificación propuesta conserva el plazo de ejecución vigente hasta el 11 de diciembre de 2026, establecido mediante la Modificación N.º 2, término previsto para adelantar las actividades programadas y efectuar las gestiones de seguimiento, consolidación de informes y cierre financiero correspondientes a la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las obligaciones y procedimientos aplicables al convenio.*

37. *En consecuencia, EL ASOCIADO deberá modificar y reajustar, ante Seguros del Estado S. A., los valores asegurados correspondientes a los amparos de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, en proporción al nuevo valor del convenio y de conformidad con las disposiciones aplicables, incluido el Decreto 1082 de 2015.*

38. *Finalmente, la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, en su calidad de instancia responsable de la supervisión contractual, designada mediante el acto identificado con el código MAJA01.04.03.P002.F001 y en ejercicio de las facultades conferidas por la cláusula decimotercera del convenio inicial, emite concepto técnico, presupuestal y jurídico favorable a la modificación propuesta, al considerar que esta conserva el objeto esencial del convenio, responde a las necesidades de ejecución de las actividades culturales y patrimoniales previstas y cuenta con respaldo presupuestal en el CDP N.º 3500278941.*

<u>Análisis presupuestal, financiero y contable</u>

39. *Que, el valor inicial del convenio se pactó en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.400.176.610), equivalentes a 3.084,22 SMMLV, y desde entonces ha tenido las siguientes adiciones presupuestales:*

 a. *Adición No. 1. Se adicionó la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($175.363.930), equivalentes a 100,16 SMMLV. Con ella el valor total del convenio quedó en CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.575.540.540). Esta adición equivale al 3,25% del valor inicial.*

 b. *Adición No. 2. Se adicionó la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.388.404.501),*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equivalentes a 792,96 SMMLV. Con ella el valor total del convenio quedó en SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.963.945.041). Esta adición equivale al 25,71% del valor inicial, y el porcentaje acumulado de adiciones llegó al 28,96%.

c. *Adición No. 3 (objeto de la presente modificación). Se adiciona la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($173.883.952), equivalentes a 99,31 SMMLV. Con ella el valor total del convenio asciende a SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.137.828.993).*

En consecuencia, el valor total adicionado al convenio asciende a MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.737.652.383), equivalentes a 992,43 SMMLV.

Tabla de balance de adiciones presupuestales

Concepto	*Valor*	*Valor acumulado*	*Valor en SMMLV**	*Valor acumulado en SMMLV**	*Porcentaje*	*Porcentaje acumulado en adiciones*
Presupuesto inicial	*5.400.176.610*	*5.400.176.610*	*3.084,22*	*3.084,22*	*100,00%*	
Adición Nro. 1	*175.363.930*	*5.575.540.540*	*100,16*	*3.184,38*	*3,25%*	*3,25%*
Adición Nro. 2	*1.388.404.501*	*6.963.945.041*	*792,96*	*3.977,34*	*25,71%*	*28,96%*
Adición Nro. 3	*173.883.952*	*7.137.828.993*	*99,31*	*4.076,65*	*3,22%*	*32,18%*
Valor total	*6.963.945.041*		*4.076,65*			

** SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente conforme a lo requerido en la norma. El salario mínimo actualmente se fijó en $1.750.905.*

<u>Concepto consolidado y decisión</u>

La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural del Distrito Especial de Santiago de Cali, en su condición de supervisión técnica, administrativa y financiera designada para el Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.0003-2026, una vez evaluada la propuesta de adición, la reorientación metodológica de actividades y los soportes presupuestales aportados, emite CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción del Otrosí N° 3 (Tercera Adición y Modificación), fundamentado en las siguientes consideraciones integrales:

La adición presupuestal amparada en el CDP N° 3500278941 del 29 de septiembre de 2026 por $128.368.000 M/CTE fortalece de manera directa las metas de los proyectos de inversión BP-26005303 (BPIN 2024760010330) y BP-26005361 (BPIN 2024760010332). Permite garantizar la infraestructura pedagógica, logística y la agenda descentralizada para la realización del Festival del Libro y la Lectura de Cali (CaliLee) en el mes de octubre de 2026, así como profundizar en la conservación preventiva y catalogación del patrimonio bibliográfico de la Biblioteca Centenario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La unificación y reorientación de las sub-actividades del Ítem 1.1.2 ($17.989.000 M/CTE - Proyecto BP-26005309) para estructurar la franja inclusiva "Otras Formas de Leer" dentro del Festival CaliLee aprovecha un escenario masivo de alta visibilidad e infraestructura accesible para personas en situación de discapacidad y sus cuidadores, previniendo al mismo tiempo duplicidades presupuestales con la bolsa institucional de estímulos del Distrito.

La ampliación en el tiraje e impresión del Pasaporte Literario (Proyecto BP-26005283) atiende a la extraordinaria demanda y apropiación comunitaria registrada, logrando de forma directa e indirecta dar a conocer a las escritoras y escritores locales y distritales e incentivar la visitación física a los nodos de la Red de Bibliotecas Públicas, bajo la aprobación reglada del Comité Técnico.

El ajuste formal en la denominación del evento a "Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee" en armonía con lo resuelto por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en las Resoluciones N° 67110 de 2024 y N° 99197 de 2025, protegiendo los derechos de propiedad industrial del Distrito (Expediente SIC SD2026/0081725) y previniendo contingencias por infracción de marca.

Se verifica que la adición acumulada total alcanza el 32,18% del valor originario del convenio, cumpliendo holgadamente con el tope legal del cincuenta por ciento (50%) establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por remisión del artículo 8° del Decreto 092 de 2017 y en consonancia con la doctrina unificada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-458 de 2026 y C-045 de 2024).

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas expuestas, la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural solicita:

1. *Adicionar la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($128.368.000) aportados por la Secretaría de Cultura según CDP N° 3500278941 del 29 de septiembre de 2026, más el valor proporcional correspondiente a la contrapartida en dinero/especie asumida por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC.*

2. *Oficializar la denominación "Festival del Libro y la Lectura de Cali – CaliLee" en el alcance del proyecto BP-26005303.*

3. *Aprobar en la Matriz de Seguimiento la unificación del Ítem 1.1.2 ($17.989.000 M/CTE) para la franja inclusiva "Otras Formas de Leer" en CaliLee y el incremento en el tiraje del Pasaporte Literario en el Proyecto BP-26005283.*

4. *Mantener inalterado el plazo de ejecución del convenio, cuya fecha de terminación se encuentra fijada para el once (11) de diciembre de 2026 de conformidad con la Modificación N° 2.*

5. *Una vez perfeccionada la presente modificación, requerir a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC para la modificación de las pólizas correspondientes, con el reajuste proporcional de los valores asegurados, previo al inicio de la ejecución de las nuevas partidas.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; como lo ha determinado la jurisprudencia, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

8. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral*, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012)[1].

9. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una

[1] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-300-12.htm

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".[2]

10. Que es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

 Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C‑300 de 2012, que:

 > "[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos ‑ como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
 >
 > Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, según el cual:
 >
 > […] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

[2] https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/11/Modificaci%C3%B3n-cto-estatal-C-759.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato, estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto del mismo, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".

11. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en concepto C-625 de 2021[3] indico que: "Los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo.

12. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

13. Que se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestales para soportar la adición No. 3500278941 del 29 de septiembre del 2026.

14. Que, en virtud de lo anterior se hace necesario que:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del aporte de LA ENTIDAD por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($128.368.000); y adicionar un valor del aporte del ASOCIADO por la suma de CUARENTA

[3] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-625-de-2022/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($45.515.952), para un total de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($173.883.952).

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera aportes del convenio, y del otrosí 2 en su cláusula segunda la cual quedará así:

> *"Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.137.828.993), discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL FUNDACIÓN BIBLIOTEC — EN ESPECIE: MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.822.498.405); y APORTE DE LA ENTIDAD por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.315.330.588), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual*

TERCERO: ADICIONAR las actividades:

Aportes por parte de la ENTIDAD SECRETARÍA DE CULTURA:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.4	Realizar eventos de promoción cultural	Cali Emprende Cultura				
		Fortalecer la producción y operación integral de la programación del Cali Lee Festival del Libro 2026, mediante la ejecución de las acciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales, literarias, académicas y de promoción de lectura, incluyendo la adecuación funcional de los espacios, apoyo técnico para las actividades programadas, requerimientos de producción, mobiliario complementario, señalización, transporte terrestre, aéreo y/o marítimo, según las necesidades del evento, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la programación, atención de invitados y participantes, así como las demás acciones operativas que se requieran para garantizar el adecuado desarrollo del Festival.	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
		Implementar estrategias de mediación y promoción de lectura durante el Cali Lee:	Unidad	1	10.000.000	10.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Festival del Libro 2026, mediante el desarrollo de experiencias participativas dirigidas a diferentes públicos, tales como lectura en voz alta, mediación literaria, narración oral, talleres de lectura y escritura, encuentros y otras acciones de acercamiento a los libros y la lectura. Para su desarrollo se contemplarán los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios, incluyendo los servicios y apoyos requeridos para la participación de mediadores, talleristas, artistas y demás agentes vinculados a estas experiencias, así como los desplazamientos y demás necesidades asociadas a la ejecución de las actividades, de acuerdo con la programación y conceptualización del Festival.				
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.4			110.000.000	

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar acciones de acondicionamiento para la prestación integral de los servicios en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	Kit de dotación de insumos y materiales en las salas para la prestación de los servicios bibliotecarios. (los insumos correspondientes según la clasificación del anexo N° 2, elemento 6)	Unidad	1	11.872.000	11.872.000
		Diseñar e imprimir materiales pedagógicos para el acondicionamiento de la maleta didáctica, con el fin de promover la divulgación y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario.	Unidad	1	6.496.000	6.496.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD			18.368.000	

A continuación, se brinda un resumen de los aportes a realizar por parte del distrito en la presente adición por proyecto de inversión:

N°	Línea de acción	Proyectos de inversión			
		Nombre	Código BP	Código BPIN	Modificación #3
2	Programación Cultural	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali	26005303	2024760010330	110.000.000
6	Conservación de colección patrimonial	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	26005361	2024760010332	18.368.000
Total presupuesto					128.368.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES DEL ASOCIADO

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE APORTE	
					EN ESPECIE	EN DINERO
23	Eventos de promoción cultural	Gestión para la participación (18 grupos de 30 personas) que asistirán a la programación de las actividades de la carpa de RBPC, durante los diferentes días del desarrollo del Festival Calilee, con un total de 540 beneficiarios.	Unidad	1	18.000.000	
24	Eventos de promoción cultural	Apoyo en la circulación de público por la programación de actividades de la carpa de RBPC con al menos 250 personas entre niñas, adolescentes y mujeres durante el dia 28 de octubre. Incluye la gestión de registro en la Llave del Saber de cada persona. Estas actividades incluyen transporte, refrigerio y almuerzo de los participantes.	Unidad	1	25.000.000	
25	Eventos de promoción cultural	Realización de cuatro (4) actividades de promoción de lectura por valor de $ 628.988 cada una, según requerimiento temático acordado con la RBPC durante el desarrollo del Festival Calilee	Unidad	1	2.515.952	
VALOR CONTRAPARTIDA ADICIÓN 3					**45.515.952**	

CUARTA ADICIÓN DE ACTIVIDADES. En concordancia con lo pactado en la cláusula anterior, las partes acuerdan **ADICIONAR** al alcance del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN las siguientes actividades, que se ejecutarán con cargo a los proyectos de inversión que se indican:

1.1.1. Realizar las acciones de acondicionamiento necesarias para la prestación integral de los servicios de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, en el marco del proyecto de inversión denominado *"Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali"*, identificado con el código BP-26005361.

1.1.4. Realizar eventos de promoción cultural en el marco del proyecto de inversión denominado *"Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali"*, identificado con el código BP-26005303.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO. Las actividades adicionadas forman parte integral del convenio. Se sujetan a las mismas condiciones técnicas, administrativas, financieras y de supervisión pactadas en él, y su ejecución se acreditará en los informes que el asociado presente a la supervisión.

QUINTA. INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del convenio asociación No. 4148.010.27.1.0003-2026.

SEXTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El asociado deberá modificar el valor y la vigencia de los amparos de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SEPTIMA: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**. Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio No. 4148.010.27.1.0003-2026 y en sus modificaciones 1 y 2, que no se han modificado mediante la presente Modificación.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

DECIMA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura, publicará la presente Modificación No. 03, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO DE ASOCIACIÓN electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR Secretario de Despacho SECRETARÍA DE CULTURA	VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ Representante legal FUNDACIÓN BIBLIOTEC Nit. No. 900528294-0

Proyectó: Erika A- Hincapie Gutierrez – Abogada ASOCIADO área contratación.
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado ASOCIADO área contratación
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.